Señor
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Ref.: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: No. 2021-00575.
Asunto: Recurso de Reposición.

Como apoderado del demandado en este proceso, dentro del término legal propongo las siguientes *el siguiente recurso de reposición al proceso*

RAZONES Y HECHOS

-.

- Los hechos están indebidamente clasificados y dispersos, impidiendo el ejercicio adecuado de la defensa.
- La identificación de las partes mi poderdante aparece con el numero de cedula 1.032.357.965, cuando la cedula de ciudadanía de mi poderdante es 80.207.955
- La indebida acumulación de pretensiones la primera y la segunda ya que en ambas solicita la misma medida de solicitud de mandamiento de pago.

PRUEBAS

Las mismas que figuran en el expediente.

Del Señor Juez,

ANEXOS

Poder para el reconocimiento de personería jurídica.

NOTIFICACIONES

Calle 19 No. 3ª-37 Torre B, Oficina 13-02, Edificio Procoil, wdlondono73@gmail.com, abonado telefónico 3195856941.

WILLIAM DAVID LONDOÑO GARCIA
CC. No 1.000.780.653.002
L.T No. 28640 del C.S. de J

Scanned by TapScanner

Bogotá D.C., Enero del 2022.

Señores

PODER ESPECIAL

DIEGO ANDRES GARCIA BELTRAN,mayor de edad, vecinode esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.207.955 de Bogotá, actuando en nombre propio,a través del presente escrito me permito manifestar que confiero poder, amplio y suficiente a favor de WILLIAM DAVID LONDOÑO GARCIA, mayor edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.780.653 de Bogotà, con numero de L.T No. 28640.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder respecto al PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, en especial las de conciliar, recibir, desistir, transigir, contestar demanda, sustituir, reasumir, renunciar, pedir y aportar pruebas, interponer y sustentar recursos, y en general todo cuanto en derecho fuere necesario para el cabal cumplimiento de este mandato acorde con lo previsto en el Articulo 74 y 75 del Código General del Proceso.

Sírvase en consecuencia reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

DIEGO ANDRES GARCIA BELTRAN
C.C. No.80.207.955 de Bogota

Acepto,

WILLIAM DAVID LONDOÑO GARCIA
C.C. No. 1.000.780.653 de Bogotà

Scanned by TapScanner

Notaría Tercera

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, Compareció:

GARCIA BELTRAN DIEGO ANDRES

4173-7267308b

Quien se identificó con: C.C. 80207955

y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-01-18 10:52:07

FIRMA

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com
Cod.: at07y

Notaría Tercera

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, Compareció:

LONDOÑO GARCIA WILLIAM DAVID

4173-d03936db

Quien se identificó con: C.C. 1000780653

y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2022-01-18 10:52:33

FIRMA

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com
Cod.: at0Sm

Scanned by TapScanner